



*Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos*

Corresponde al Expediente N° 4117.22124.2022.0

- 1 JUL 2022

CASEROS,

VISTO el expediente de referencia por el cual se tramita la solicitud de compensación interpuesta por el contribuyente MANFREDI Alberto DNI 5.099.116 con domicilio en calle Habana N° 3950 piso 5 Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 837/20, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO

Que el solicitante mencionado resultó ser pasible de una sanción como consecuencia de haber incurrido en la infracción prevista en el Art. 49 Inc. B 1, 2, 3 y 5 de la Ley N° 24.449 según el Acta de Infracción N° 9990977 "Mal Estacionamiento" labrada por la Autoridad competente cuya copia se adjunta a fs. 9;

Que en relación a ello, el contribuyente se acogió al beneficio de pago voluntario previsto en el Art. 35 del Decreto N° 532/09 debiendo abonar el cincuenta por ciento (50%) del valor mínimo de la multa, consistente en pesos dos mil dos con 00/100 (\$2.002,00);

Que la Oficina de Faltas ha tomado vista de las presentes actuaciones y según informa a fs. 16, el encausado se adhirió al beneficio del pago voluntario debiendo abonar una cuota, conformada por la suma de pesos dos mil dos con 00/100 (\$2.002,00);

Que de acuerdo a la documentación presentada de fs. 3. a 8, se observa que se efectuaron pagos en cinco oportunidades, cada uno de ellos conformados por la suma de pesos dos mil dos con 00/100 (\$2.002,00);

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 14, la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes a los pagos efectuados de fs. 3 a 8 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que en fecha 16 del mes de marzo de 2022, se presenta el contribuyente e interpone solicitud de compensación a fs.1, conforme lo previsto en el

Art. 93 cuya parte pertinente dice: *“La Autoridad de Aplicación deberá compensar de oficio o a pedido de los contribuyentes y/o responsables los saldos acreedores que éstos tuvieren cualquiera sea la forma o procedimiento en que se establezcan, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquéllos o determinados por la Autoridad de Aplicación, comenzando por los más remotos, y aunque se refieran a distintos tributos”.*

Que el Decreto N° 837/20 reglamenta el procedimiento para la tramitación de solicitudes de compensación de saldos acreedores con saldos deudores, y de imputación de saldos acreedores a la cancelación de obligaciones corrientes o futuras; de la Tasa por Servicios Generales, Impuestos a los Automotores y Rodados Menores, referidos a una misma cuenta o vehículo automotor o moto-vehículos, y otras tasas o impuestos establecidos en la normativa fiscal e impositiva de la Municipalidad de Tres de Febrero, de conformidad con lo previsto en los artículos 92 y 93 de la Ordenanza Fiscal, y referidos a una misma cuenta o vehículo automotor o moto-vehículos, y otras tasas o impuestos establecidos en la normativa fiscal e impositiva;

Que el contribuyente solicita que el monto mencionado del cual nace el crédito, se compense con la deuda por la Tasa de Servicios Generales cuenta municipal N°341687/1, respecto de la cual resulta ser responsable del pago de la tasa mencionada ya que declara ser cónyuge de la titular del inmueble, la Sra. Marroco Elsa;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaria de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la compensación de las sumas abonadas en exceso con las deudas correspondientes;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE TRES
DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

DECRETO N° 421/18

RESUELVE



Municipalidad Tres de Febrero
2022 "Las Malvinas son Argentinas,
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos

Corresponde al Expediente N° 4117.22124.2022.0

ARTÍCULO 1°- Reconocer a favor del contribuyente MANFREDI Alberto DNI 5.099.116 con domicilio en calle Habana N° 3950 piso 5 Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el crédito por la suma de pesos ocho mil ocho con 00/100 (\$8.008,0), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Imputar el monto consignado en el artículo primero, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias, a la cancelación de la deuda por la Tasa por Servicios Generales cuenta N° 341687/1 correspondiente al año más remoto no prescripto, comenzando por los intereses y las multas, en ese orden.

ARTÍCULO 3°- Hacer saber al contribuyente que podrá interponer contra la presente Resolución, dentro de los quince (15) días hábiles de efectuarse la notificación, los recursos previstos en el Art.109 y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 4°- Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 64 /22

R.E.V


FRANCO F. MARTIN
DIRECTOR DE DOCUMENTACIÓN
Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO


MARIA P. INCHAUSPE
SUBSECRETARIA DE INGRESOS
PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO